



**Comisión de Derechos Humanos de Illinois
Sección de Derecho Administrativo
Enero de 2022**

Conferencias de resolución judicial

Como sistema judicial completamente desarrollado, la Comisión de Derechos Humanos de Illinois brinda la opción no exclusiva para que un juez de derecho administrativo medie en los casos entre las partes. Estas sesiones se conocen como “conferencias de resolución judicial” y representan una oportunidad para que las partes resuelvan sus quejas entre sí, sin la necesidad de mociones por escrito ni procedimientos formales.

La conferencia de resolución judicial está disponible en cualquier momento, aunque dos o más partes deberán convenir en asistir (y comprometerse a participar de buena fe) antes de programarla.

Tal como su nombre lo indica, el objetivo es resolver un caso pendiente (y, a veces, más de un caso presentado por el mismo demandante). Cuando las partes convienen en la conferencia de resolución judicial, deberían presentar inmediatamente una solicitud conjunta ante el juez de derecho administrativo asignado a su caso. Acto seguido, dicho juez informará al juez principal, quien dispondrá la asignación de otro juez para que realice la conferencia de resolución judicial.

El juez de derecho administrativo que lleve a cabo la conferencia de resolución judicial no tendrá ninguna vinculación con el caso ni derecho adquirido de ningún tipo en el resultado de la disputa. Se encargará de reunir a las partes (en persona o virtualmente) e intentará mediar en el desacuerdo con el objetivo de resolver los asuntos pendientes. Al igual que con otras formas de mediación que tal vez las partes ya conozcan, la labor del juez conciliador puede involucrar sesiones conjuntas o separadas con los litigantes, y puede durar varias horas. El juez conciliador también puede celebrar otras reuniones con las partes en fechas posteriores si cree que las conversaciones de seguimiento aumentarían la probabilidad de una resolución negociada.

Aunque se permite (y se recomienda) que las partes cuenten con sus respectivos abogados durante la conferencia de resolución judicial, no se crea ningún registro formal. Tampoco ninguna de las partes podrá utilizar ninguna oferta de compromiso que se plantee en la conferencia de resolución judicial para luego achacar la responsabilidad a la contraparte. En otras palabras, a tenor de ley de Illinois, si una parte decide ofrecer o eventualmente aceptar cierta cantidad para resolver un caso, esa elección no podrá admitirse posteriormente como evidencia en ningún procedimiento. Tampoco el juez de derecho administrativo que se asignó inicialmente para conocer el caso tratará ningún detalle con respecto a las negociaciones entre las partes. De hecho, el objetivo de la conferencia de resolución judicial es que las partes negocien libre y abiertamente la resolución a su caso, sin menoscabo de su situación en litigios posteriores (de no llegarse a ningún acuerdo).

Cuando las partes en un caso pendiente consideren que se beneficiarían de la conferencia de resolución judicial, deberían presentar de inmediato una solicitud conjunta de asistencia al juez asignado, quien, junto con el juez principal, organizará la conferencia sin demora.